



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2019-CM-MPCH

Chincheros, 24 de julio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 011-2019-MPCH, de fecha 24 julio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 057-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de mesa de partes N° 5517, de fecha 23 de julio del 2019, informe del comité de CAF que se elaboró los compromisos de acuerdo a la directiva: Lineamientos para la elaboración, remisión seguimiento evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 057-2019-MPCH/WCA-GM, con registro de mesa de partes N° 5517, de fecha 23 de julio del 2019, el comité de CAF informa que se elaboró los compromisos de acuerdo a la directiva: Lineamientos para la elaboración, remisión seguimiento evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF).

Que, de acuerdo al D.L. N° 1275, menciona en el numeral 8.2), del artículo 8° Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial a que se refiere el párrafo 7.2 del artículo 7, el Anexo de la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal denominado "Compromisos al Cumplimiento de las Reglas Fiscales", aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, en el que se explicita las medidas que se adoptan para evitar un nuevo incumplimiento. Dicho anexo debe contener los compromisos fiscales establecidos en la Ficha de Análisis Multianual de Gestión Fiscal que debe cumplir la entidad con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma.



Síguenos en:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el pleno del concejo municipal por **MAYORIA DE VOTOS** siendo un total de 07 Votos a favor del total de 10 miembros del Concejo Municipal y en uso de sus facultades conferidas por ley y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)**, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad deje de estar comprometido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** al Comité Técnico –CAF, implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al consejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio del 2019, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NORR/vrb
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
Presidente 01
contraloria 01
MEF 01
S.G./ARCHIVO 01